

“NO a Portezuelo en  
manos de Mendoza”



“El Río Atuel también es  
Pampeano”

**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

**BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA**

2023- 70 años de la Primera Elección Democrática en La Pampa

2023- año del 40° Aniversario de la Restauración Democrática

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA  
PAMPA**

**RESUELVE**

Expresar la más profunda preocupación ante la situación del dictado de una sentencia contra el Estado Argentino por la expropiación de acciones de la empresa YPF en el año 2012, remitiendo la presente a la empresa YPF, a la Comisión Nacional de Valores, al Juzgado Federal en donde tramite o haya sido radicada la causa penal aludida en los fundamentos de la presente.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

**BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA**

2023- 70 años de la Primera Elección Democrática en La Pampa

2023- año del 40° Aniversario de la Restauración Democrática

**FUNDAMENTOS**

Vista la situación de una resolución judicial en la ciudad de Nueva York – Estados Unidos- expedida respecto al Estado Nacional sobre la expropiación de acciones de la empresa YPF, ello a partir que YPF tomo la decisión de cotizar en bolsa en esa ciudad estadounidense y automáticamente asentando la competencia de los tribunales de esa jurisdicción.

Que corresponde señalar con antecedentes previos básicos, que respecto a YPF, produciéndose en el año 1999 la privatización de la empresa a partir de la situación del Estado Argentino durante la presidencia de Carlos Menem y con el apoyo legislativo en esa oportunidad, quienes sostuvieron entre otros, dicha privatización fueron quienes posteriormente asumieran las presidencias de la Argentina entre ellos Néstor Kirchner y Cristina Fernandez de Kirchner. Quienes habiendo sido en su oportunidad los informantes en la Cámara de Diputados de la privatización de ese mismo grupo a través del Sr. Parrilli y a partir de consumada dicha privatización, la provincia de Santa Cruz recibió 600 millones de dólares, recibéndolo el Sr Néstor Kirchner en su rol de gobernador en ese entonces y que al presente se desconoce, tanto los santacruceños como el resto de los argentinos, el destino de esa magnitud de dinero.

Que posteriormente y siendo presidente el Sr. Néstor Kirchner se procede a la privatización de una parte de las acciones de YPF,



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

**BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA**

2023- 70 años de la Primera Elección Democrática en La Pampa

2023- año del 40° Aniversario de la Restauración Democrática

adquiriéndolas el grupo Petersen, propiedad de la familia Eskenazi, que a su vez, eran quienes tenían como factor dominante en Argentina, entre otros, el Banco de la provincia de Santa Cruz durante la gobernación del aludido Kirchner.

Que dicha compra de acciones, de YPF, el grupo Eskenazi la realiza sin un dólar ni peso, ni ninguna otra moneda de por medio, sino a través de un préstamo que las empresas de Eskenazi con domicilio en España, solicitan en aquel país colocando como exclusiva forma de garantización del pago las ganancias –dividendos- como accionistas de YPF.

Que posteriormente el gobierno de los Kirchner impide las salidas de las ganancias -dividendos- a España, lo cual produce que caiga en estado de mora por falta de pago esos créditos pedidos para las compras de las acciones por parte de los Eskenazi y con ello la quiebra de ese grupo empresario.

Que posteriormente a principios del año 2012, mediante un decreto de Necesidad y Urgencia, la entonces presidenta Sra. Cristina Fernandez de Kirchner y su acompañante como viceministro Axel Kiciloff determinan la expropiación de YPF mandando posteriormente un proyecto de Ley en el mes de mayo de ese mismo año al Congreso de la Nación.

Que a los fines del cumplimiento de las normas legales vigentes, el Estatuto de la empresa YPF determinaba que para cualquier adquisición del paquete mayoritario de acciones de YPF



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

**BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA**

2023- 70 años de la Primera Elección Democrática en La Pampa

2023- año del 40° Aniversario de la Restauración Democrática

correspondía obligatoriamente, para darle validez a la operación, cumplimentar el denominado derecho de preferencia, instituto básico del derecho societario consistente en que a todos los demás socios minoritarios se les de la misma posibilidad en caso de no tener interés en la empresa ante la venta mayoritaria a otro de las acciones.

Que ello fue materialmente incumplido, incluso con una expresión del mismo corresponsable de la maquinación, Kiciloff, *diciendo “el Estado tiene que ser estúpido para respetar la propia ley de YPF y el estatuto de la misma”*.

Que esto como consecuencia ha generado la expedición de una resolución gravosa para el pueblo argentino en términos de un monto que superaría los dieciséis mil millones de dólares, ello sumado a la situación de crisis socioeconómica que atraviesa actualmente la Argentina con inexistencia de reservas a nivel del Banco Central y con una situación de condiciones macroeconómicas de extrema gravedad, lo cual determina la factibilidad de adopción de medidas cautelares respecto a esa sentencia que puedan ocasionar situaciones de extrema gravedad para el pueblo argentino.

Que corresponde señalar, se debe de continuar con una causa penal iniciada en el año 2015, por una denuncia formulada por el Sr Mario Cafiero y que se le diera curso por el recientemente fallecido Fiscal General Federico Delgado para la investigación de Cristina Fernandez de Kirchner, Axel Kiciloff, Julio de Vido, como así

“NO a Portezuelo en  
manos de Mendoza”



“El Río Atuel también es  
Pampeano”

**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

**BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA**

2023- 70 años de la Primera Elección Democrática en La Pampa

2023- año del 40° Aniversario de la Restauración Democrática

también los responsables de la Comisión Nacional de Valores a partir de todos estos hechos por defraudación al Estado.

Que dicha causa penal pese a los reiterados pedidos del fiscal actuante, Delgado, se mantuvo en total inmovilidad dentro de una práctica judicial lamentable en términos de manipulaciones y presiones, con uno u otro sentido negativo de la justicia y que al presente dada esta situación de extremo conflicto corresponde su reanudación investigativa. Como así también la iniciación de un juicio de responsabilidad para con los que generaron a nivel determinante estas acciones gravosas, incluso confesando públicamente que no iban a dar cumplimiento a la misma normativa, vigente para la empresa YPF en su estatuto y por ende la extensión de un juicio a nivel de sus patrimonios personales para que los responsables respondan ante el pueblo argentino por semejante latrocinio.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto.